Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 111/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la gestión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe acerca de la asignación y ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a los contratos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos correspondientes al último ejercicio. Acompañe documentación que dé cuenta de los programas que contiene dicho presupuesto, detallado por inciso.

2. Explique los criterios generales, normativos y contractuales utilizados para la elaboración de los contratos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. Acompañe copia de los contratos vigentes.

3. Indique cuáles fueron las redeterminaciones de los montos de los contratos vigentes, y detalle cómo impactan las ampliaciones presupuestarias recientes en dichas redeterminaciones. Acompañe documentación respaldatoria pertinente.

4. Remita el listado de villas y asentamientos comprendidos en las actuales licitaciones de higiene urbana detallando la empresa prestataria a la que le corresponde la zona, indique la modalidad de recolección prevista y la frecuencia de prestación del servicio por cada uno de ellos.

5. Informe sobre el estado, características y cantidad de contenedores destinados al servicio público en cada una de las villas y barrios populares, detallando la frecuencia de control, mantenimiento y aseo de los mismos.

6. Informe cuál es el volumen mensual de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Húmedos recolectados en villas y barrios populares desagregados por zona, especificando particularmente acerca de la Comuna N° 8.

7. Indique detalles acerca de los Planes de Trabajo vigentes para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Húmedos, en las villas y barrios populares indicando, asimismo, pautas o criterios de actualización de dichos planes. Remita las actuaciones administrativas correspondientes a su aprobación.

8. Detalle si existe un sistema centralizado de registro de reclamos vinculados a la acumulación de residuos y deficiencias del servicio específico para barrios populares, indicando la volumetría de las quejas y los tiempos promedio de respuesta y resolución.

9. Identifique las Cooperativas de Trabajo que en la actualidad trabajan en cada villa o barrio popular, indicando para cada una su razón social, número de CUIT, cantidad de asociados y barrio donde presta servicios.

10. Acompañe los contratos vigentes suscritos entre cada contratista principal y las Cooperativas de Trabajo. Detalle si hubo cambios o modificaciones en las contrataciones de dichas Cooperativas en los últimos 2 años. En caso afirmativo explicite los motivos y acompañe las actuaciones correspondientes.

11. Informe si las contratistas han prestado servicios directos en villas y barrios populares durante los últimos dos años indicando qué tipo de servicio, con qué frecuencia y en qué territorios.

12. Detalle dotación y mecanismos previstos para el control del servicio en villas y barrios populares en cada zona contratada, indicando turnos de trabajo, frecuencia de las inspecciones y equipamiento en cada una de ellas. Remita los resultados de los controles realizados.

13. Informe acerca de las inspecciones o auditorías que se realizaron sobre la prestación del servicio en villas y barrios populares durante los años 2024 y 2025, detallando si se aplicaron penalidades o sanciones por incumplimientos en la prestación del servicio, especificando monto, causa y barrio.

14. Especifique estadísticas realizadas en las distintas zonas que den cuenta de enfermedades existentes, cantidad de usuarios afectados y registro de lugares críticos en torno a la acumulación de basura en cada una de las villas y barrios populares. Acompañe documentación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:34
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25343556-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 111-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:47:25 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:47:25 -03:00

Expte. 457-D-26 y agreg.-.

NOTA Nº 236 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 111 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:27/05/2026 13:26:45
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:27/05/2026 12:55:38
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-25343921-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 111-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:48:20 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:48:21 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25362526-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25344390-GCABA-DGCCN - Res 111/2026 - Informes referidos a la gestión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **111/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Higiene), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área

interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:41:37 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:41:37 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-26028688-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25344390- -GCABA-DGCCN

SUBSECRETARÍA ABORDAJE TERRITORIAL Y OBRAS:

1. Atento a los términos de la Resolución N° 111/2026, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en el orden 2, en relación a la gestión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2. Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de 30 días hábiles para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026, asimismo, se deberá enviar la información a esta DGTAL con 15 días de anticipación a su vencimiento , a los efectos de enviar la actuación administrativa al Instituto de la Vivienda para continuación de la tramitación , lo que corresponda a su competencia.**

3. Cabe mencionar, que tramita la solicitud en paralelo con la Secretaría de Higiene.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 11:43:40 -03:00

MYRIAM BOSCH
Subgerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 11:43:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32143997-GCABA-DGATBPCM

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25344390-GCABA-DGCCN s/ Respuesta a pedido de información – Resolución N°111/2026 - Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA
DIRECTORA GENERAL SRA. ROSARIO BURONE RISSO
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General de la Dirección General Abordaje Territorial Barrio “Padre Carlos Mugica” que actúa bajo la órbita de la Subsecretaria Abordaje Territorial y Obras dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el marco de la Resolución 111/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada el día 14/05/2026, mediante la cual se solicita información referida a la gestión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en trámite por expediente electrónico nro. EX-2026-25344390-GCABA-DGCCN.

En ese sentido, se remite la información solicitada respecto a los puntos que son competencias de esta área de gobierno, a saber:

1. Informe acerca de la asignación y ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a los contratos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos correspondientes al último ejercicio. Acompañe documentación que dé cuenta de los programas que contiene dicho presupuesto, detallado por inciso.

JUR	UE	Programa	SubP	Proy	Act	Obra	Inciso	Conceptos	Ejecutado 2025
45	1028	72	0	0	11000	0	**2**	Prendas de vestir e insumos Cooperativas de Saneamiento	$809.614.280,57
45	1028	72	0	0	11000	0	**5**	Transferencias a Cooperativas de Saneamiento	$2.531.969.699,50

2. Explique los criterios generales, normativos y contractuales utilizados para la elaboración de los contratos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. Acompañe copia de los contratos vigentes.

Desde el año 2024, el Programa Presupuestario N° 72 hace foco en el abordaje territorial de barrios para dar respuesta a las acciones de Saneamiento y entregas de insumos afines. Inicialmente el programa de Saneamiento realizaba la recolección domiciliaria de residuos.

A partir del 2018, en el marco del proceso de Reurbanización Barrio Padre Carlos Mugica, se creó el Programa “A Todo Reciclaje” (ATR), una iniciativa de recolección diferenciada y separación de residuos que es resultado de un proceso de articulación y trabajo colaborativo entre vecinos, cooperativas de recuperadores urbanos y el Gobierno de la Ciudad.

Desde su concepción, ATR se diseñó como una propuesta innovadora orientada a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos urbanos, promoviendo la economía circular y la inclusión social. El programa no solo optimiza los procesos de separación en origen y recuperación de materiales reciclables, sino que también fomenta la formalización del trabajo de los recuperadores, contribuyendo a la mejora de sus condiciones laborales y a su integración en el sistema formal de gestión ambiental.

Asimismo, ATR se posiciona como una respuesta concreta frente a dos desafíos estructurales de relevancia global: la informalidad laboral y el cambio climático. A través de la reducción de residuos enviados a disposición final, la valorización de materiales reciclables y la disminución de emisiones asociadas al enterramiento y transporte de residuos, el programa contribuye de manera medible a la mitigación de impactos ambientales.

En este sentido, ATR constituye una política pública con impacto ambiental, social y económico, alineada con los principios de sostenibilidad, trazabilidad y mejora continua.

Las acciones llevadas a cabo comienzan desde la recolección puerta a puerta, la clasificación de los materiales, acondicionamiento, hasta la comercialización de los mismos. Al comenzar se establecieron instancias participativas con los vecinos y cooperativas. ATR busca involucrar a toda la comunidad para preservar la limpieza del barrio y el cuidado ambiental, generando trabajo formal y garantizando un destino seguro a los residuos.

Más allá de la limpieza y recolección de residuos, el programa se apoya en acciones clave como:

- Capacitación de cooperativas para que sean replicadores y concientizadores en temáticas ambientales y específicamente sobre residuos.

- Concientización y capacitación a vecinos y vecinas del Barrio Mugica para la separación de residuos en 3 corrientes.

- Trabajo conjunto con el equipo de Articulación Público Privada y cooperativas, maximizando todos los recursos disponibles para alcanzar el objetivo.

3. Indique cuáles fueron las re-determinaciones de los montos de los contratos vigentes, y detalle cómo impactan las ampliaciones presupuestarias recientes en dichas re-determinaciones. Acompañe documentación respaldatoria pertinente.

En el Barrio Mugica (Villa 31), para el servicio de higiene urbana se realiza la contratación a través de convenios con cooperativas locales las cuales no tienen re-determinaciones.

4. Remita el listado de villas y asentamientos comprendidos en las actuales licitaciones de higiene urbana detallando la empresa prestataria a la que le corresponde la zona, indique la modalidad de recolección prevista y la frecuencia de prestación del servicio por cada uno de ellos.

En el Barrio Mugica (Villa 31) no tenemos en curso ninguna licitación de higiene urbana. Para el servicio de higiene urbana se realiza la contratación a través de convenios con cooperativas locales y solamente cubre el perímetro del Barrio Mugica (Villa 31) conforme surge de la Ley 6.129.

5. Informe sobre el estado, características y cantidad de contenedores destinados al servicio público en cada una de las villas y barrios populares, detallando la frecuencia de control, mantenimiento y aseo de los mismos.

En Barrio Padre Carlos Mugica, la operación de los contenedores está a cargo de AESA.

Características y ubicación:

- **Cajas mini roll-off (Total: 6 unidades):**
  - 2 frente a sede de Scholas en Sector Cristo Obrero
  - 2 frente a Capilla de Caacupé en Sector Playón Oeste
  - 2 en zona aledaña al destacamento policial en Sector Playón Este

- **Cajas roll off (Total: 2 unidades):**
  - 2 sobre calle Chejolan (detrás del CFP) en sector Cristo Obrero

- **Contenedores laterales - 1100 lts (Total: 21 unidades en puntos detallados + restantes distribuidos aleatoriamente en todo el sector de VN YPF)**
  - 6 unidades - Av Perette y Rodolfo Walsh
  - 4 unidades - Av Perette y Ulla Ulla
  - 3 unidades - Av Perette e Isla Galápagos
  - 4 unidades - Av Gendarmería Nacional y Av. Prefectura Naval
  - 2 unidades - Calle Talampaya esq. Alberto Chejolan
  - 2 unidades - Av. Ramos Mejía esq. Sara Beatriz Fernandez

Distribución aleatoria cubriendo todo el polígono de VN del sector YPF

Se operan diariamente de **lunes a domingo en 2 turnos:**
- Turno mañana entre las 6.30 y las 9hs
- Turno tarde entre las 12.30 y las 14.30hs

6. Informe cuál es el volumen mensual de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Húmedos recolectados en villas y barrios populares desagregados por zona, especificando particularmente acerca de la Comuna N° 8.

En el Barrio Mugica (Villa 31) contamos con un acumulado de residuos recolectados desde la creación del programa ATR de más de 1600 toneladas. Mensualmente contamos con una recolección entre 20 y 30 toneladas de residuos.

7. Indique detalles acerca de los Planes de Trabajo vigentes para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Húmedos, en las villas y barrios populares indicando, asimismo, pautas o criterios de actualización de dichos planes. Remita las actuaciones administrativas correspondientes a su aprobación.

El trabajo de barrido y recolección se divide en el Barrio Mugica en sectores, cada uno de los cuales es abordado en su totalidad por una cooperativa diferente. Dependiendo de la densidad geográfica del sector y de las actividades económicas que encontramos, existen cooperativas que trabajan de lunes a sábado, 4 horas por la mañana en el horario de 7 a 11 hs. y otras, que además trabajan de lunes a viernes por la tarde 4 horas en el horario de 14 a 18 hs.

Se dividen internamente en cuadrillas que se ocupan del barrido algunas y otras de la recolección. La basura es descartada en contenedores dispuestos en todo el barrio para tal fin, y el material reciclable que recolectan lo llevan a la planta de reciclaje ATR.

Este trabajo está regido por la firma de convenios entre cada una de las cooperativas y el GCBA. Actualmente la renovación es cuatrimestral, y su renovación depende principalmente de 2 factores: la certificación de los servicios que prestan, y la documentación en óptimas condiciones para proceder con la firma.

8. Detalle si existe un sistema centralizado de registro de reclamos vinculados a la acumulación de residuos y deficiencias del servicio específico para barrios populares, indicando la volumetría de las quejas y los tiempos promedio de respuesta y resolución.

No existe un sistema formal de reclamos. Se utiliza una línea telefónica de flota en el que se reciben reclamos de vecinos, referentes territoriales, pero principalmente de otros equipos de trabajo de la DGATBPCM. Ante el reclamo, se contacta de manera inmediata a la cooperativa que trabaja en ese sector, la cual nos envía fotografías y/o videos que corroboran que intervino y resolvió el motivo del reclamo. Las resoluciones nunca exceden las 24hs.

9. Identifique las Cooperativas de Trabajo que en la actualidad trabajan en cada villa o barrio popular, indicando para cada una su razón social, número de CUIT, cantidad de asociados y barrio donde presta servicios.
En el Barrio Mugica (Villa 31) prestan servicio las siguientes cooperativas:

Razón Social	CUIT	Cant. Asociados
24 DE MARZO LIMITADA	30-71760155-2	8
LA ALIANZA LIMITADA	30-71556440-4	14
SOL NACIENTE BARRIO 31 LIMITADA	30-71912122-1	6
LA UNION LIMITADA	33-71606085-9	23
DE LOS PRINCIPITOS DE RETIRO LIMITADA	30-71487929-0	4
FUERZA JOVEN LIMITADA	30-71535917-7	5
EL CEFERINO LIMITADA	30-71758604-9	22
BARRIO PADRE CARLOS MUGICA 31 LIMITADA	30-71754366-8	30
VOLUNTAD, UNIÓN Y SOLIDARIDAD LIMITADA	30-71215723-9	18
M y M LIMITADA	30-71391500-5	41
SAN MARTÍN TRABAJO RETIRO LIMITADA	30-71547337-9	20
DON MARTÍN GÜEMES LIMITADA	30-71131772-0	38
LA FLOR DEL INCA DE SAN MARTIN LIMITADA	30-71646990-1	39
BANDERAS UNIDAS	30-71205535-5	29
INMIGRANTES	30-71219951-9	11
MARIANO MORENO	30-71012172-5	7
NUEVO RETIRO	30-71012505-4	29
ESPERANZA, SUEÑO Y TRABAJO	30-71747260-4	40
10 DE OCTUBRE	33-71800387-9	11
LEVANTANDO PAREDES	30-71835585-7	6
EL PROGRESO	30-71567024-7	30
EL PORVENIR	30-71799518-6	23
NUEVO COMIENZO	30-71558847-8	25
7 DE ENERO	30-71700113-1	24

23 DE ABRIL	30-71840309-6	26
10 DE DICIEMBRE	30-71666468-2	39

10. Acompañe los contratos vigentes suscritos entre cada contratista principal y las Cooperativas de Trabajo. Detalle si hubo cambios o modificaciones en las contrataciones de dichas Cooperativas en los últimos 2 años. En caso afirmativo explicite los motivos y acompañe las actuaciones correspondientes.

El servicio de limpieza en el Barrio Mugica las lleva adelante directamente las cooperativas del trabajo con las cuales esta área de gobierno conviene, no existiendo empresas intermediarias.

11. Informe si las contratistas han prestado servicios directos en villas y barrios populares durante los últimos dos años indicando qué tipo de servicio, con qué frecuencia y en qué territorios.

En el Barrio Mugica trabajamos directamente con las cooperativas de saneamiento, las cuales, han prestado el servicio desde que inició el programa ATR 2018.

12. Detalle dotación y mecanismos previstos para el control del servicio en villas y barrios populares en cada zona contratada, indicando turnos de trabajo, frecuencia de las inspecciones y equipamiento en cada una de ellas. Remita los resultados de los controles realizados.

Integrantes del equipo ATR dentro de la DGATBPCM realizan recorridos semanales evaluando el estado de limpieza de todo el polígono del barrio. Toda la información se plasma en certificaciones de servicio mensuales, donde se evalúa el nivel de limpieza, la presencialidad en territorio los días y horarios pactados, la intervención de las cooperativas en tareas que lleven a la erradicación de “puntos críticos” (microbasurales) y uso del equipo de protección personal. Asimismo, esta certificación mide también si las cooperativas participan de las capacitaciones propuestas, la asistencia en la planta de reciclaje y los kilos de material reciclado que recolectan.

Los resultados de las certificaciones permiten ajustar desvíos en cualquiera de los puntos contemplados, para mejorar mes a mes la calidad del servicio. Asimismo, se redujo la cantidad de puntos críticos en el barrio, se logró cierto compromiso por parte de algunas cooperativas en seguir capacitándose en temas de cuidado ambiental y perfeccionamiento de los roles administrativos, mejoró la cantidad de kilos de material reciclados ingresados a planta y generó cercanía entre las cooperativas y la DGATBPCM lo cual agiliza procesos.

13. Informe acerca de las inspecciones o auditorías que se realizaron sobre la prestación del servicio en villas y barrios populares durante los años 2024 y 2025, detallando si se aplicaron penalidades o sanciones por incumplimientos en la prestación del servicio, especificando monto, causa y barrio.

Respecto al control de la prestación del servicio en el Barrio “Padre Carlos Mugica”, se informa que semanalmente se realizan relevamientos presenciales en territorio, emitiéndose posteriormente la correspondiente constancia de cumplimiento. En virtud de ello, se detalla que durante los períodos 2024 y 2025 el servicio se prestó de manera correcta y de conformidad con los estándares previstos, motivo por el cual no se confeccionó ni aplicó ningún tipo de sanción, penalidad o multa a los prestadores.

14. Especifique estadísticas realizadas en las distintas zonas que den cuenta de enfermedades existentes, cantidad de usuarios afectados y registro de lugares críticos en torno a la acumulación de basura en cada una de las villas y barrios populares. Acompañe documentación.

Se informa que lo solicitado excede las competencias asignadas a esta área de gobierno.

Sin otro particular, la saludaa Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 15:40:44 -03:00

JERONIMO ALVAREZ MORALES
Director General
D. G. ABORDAJE TERRITORIAL BARRIO PADRE CARLOS MUGICA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 15:40:45 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-34031544-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25344390- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 10 (IF-2026-32143997-GCABA-DGATBPCM), respecto de los términos de la Resolución Nº 111/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:52:59 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:52:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-46337397-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-25344390-GCABA-DGCCN - Res 111/2026 - Informes referidos a la gestión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-32143997-GCABA-DGATBPCM, se comunica que la Resolución 111/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-34031544-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.16 12:36:47 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.16 12:36:45 -03:00